

## PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNED DE TUDELA

D. Luis J. Fernández Rodríguez, Director del Centro Asociado de la UNED de Tudela formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN**:

### HECHOS

**PRIMERO.-** La empresa “Grupo ISN – Integración de Servicios Nuevos” viene prestando desde el año 2008 un servicio de asistencia consistente en la limpieza de las instalaciones de la UNED de Tudela por dos operarias a razón de 4 horas al día, de lunes a viernes, excluyendo horas nocturnas y días festivos.

**SEGUNDO.-** El precio anual de la prestación de dicho servicio para el ejercicio 2011 ascendió a la cantidad de 30.101,52 euros, que con la aplicación del correspondiente IVA supuso un total de 35.519,79 euros.

**TERCERO.-** Razones presupuestarias han generado en el momento actual la necesidad de reducir dicho servicio de forma considerable.

Para ello y desde principios del pasado mes de octubre de dos mil once desde la Secretaría Técnica del Centro Asociado ya se comunicó por correo electrónico a los responsables de la gestión de las actividades del Grupo ISN en Tudela una solicitud de reducción de horas a la mitad del servicio.

En función de lo anterior, el Grupo ISN presentó una propuesta económica para los ejercicios 2011 y 2012 respecto a la reducción inicialmente acordada la cual es imposible de asumir por parte del Centro Asociado de la UNED de Tudela.

**CUARTO.-** Para el ejercicio 2012, el Patronato del Centro Asociado de la UNED de Tudela en su condición de órgano colegiado titular del Consorcio ha indicado a la Dirección del Centro Asociado que se lleve a cabo la reducción del gasto corriente que sea necesaria para equilibrar el presupuesto, sin que para ello se vea comprometida la actividad del Centro Asociado.

**QUINTO.-** Atendiendo a la situación presupuestaria actual, el Centro Asociado de la UNED de Tudela se ve en la obligación de reducir el servicio de asistencia de limpieza de cara al futuro en más de un cincuenta por ciento, al pasar de ocho a dos las horas de limpieza diarias.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERA.-** De conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, corresponde al órgano de contratación la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta

**SEGUNDA.-** Recientemente, a través de normativa foral y atendiendo a la situación económica actual, el Gobierno de Navarra ha dejado patente que se considerará que se realiza por motivos de interés público cualquier modificación de los contratos administrativos que tengan como finalidad el logro del objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones o ampliando el plazo de ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La Ley Foral de Contratos Públicos regula en su artículo 105 la modificación del contrato administrativo, estableciendo que en los casos en que el importe de las sucesivas modificaciones exceda del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato, el órgano de contratación deberá proceder a una nueva licitación en la que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

Asimismo, dicho artículo 105 recoge que en los casos de supresión o reducción, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**CUARTA.-** Precisamente, como consecuencia de ello, entre las causas de resolución de los contratos, establecidas en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se encuentra la siguiente:

*“i) Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen aislada o conjuntamente alteraciones del precio del contrato en cuantía superior, en más o menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido. En todo caso, cuando las modificaciones, incluidas las variaciones del número de unidades, excedan del 50 por 100 del precio de adjudicación, el contrato se resolverá automáticamente.”*

**QUINTA.-** Atendiendo a que el precio del servicio para el 2011 fue de 30.101,52 euros (IVA excluido) y que se ha previsto una modificación del mismo superior al 50 por ciento por razones presupuestarias que conllevan a recortar considerablemente el gasto corriente para el ejercicio 2012, pasándose de ocho horas diarias de limpieza a dos horas diarias (un 75 % del servicio), procede la resolución automática del contrato de conformidad con el artículo 124 de la citada Ley Foral.

**SEXTA.-** Teniendo presente lo anterior y al hecho de que la resolución del contrato se acuerda de oficio por el órgano de contratación procede, de conformidad con el procedimiento establecido en el propio artículo 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos, dar audiencia a la empresa “Grupo ISN – Integración de Servicios Nuevos” en su condición de contratista durante un plazo de diez días al objeto de que manifieste lo que tenga por conveniente sobre la resolución acordada.

Atendiendo a los anteriores hechos, así como los fundamentos jurídicos de aplicación se

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Proceder a la resolución del servicio de asistencia de limpieza de las instalaciones del Centro Asociado de la UNED de Tudela mantenido hasta la fecha con la empresa " Grupo ISN – Integración de Servicios Nuevos", con motivo de la modificación del servicio en un porcentaje superior al 50 por 100, consistente en reducir para el ejercicio 2012 las horas de limpieza diarias, pasándose de ocho a dos horas al día de servicio.

**SEGUNDO.-** Dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos tiene carácter automático.

**TERCERO.-** Concluido el expediente incoado con motivo de la presente resolución, realizar una nueva licitación del servicio recurriendo al procedimiento establecido en el artículo 73.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa "Grupo ISN – Integración de Servicios Nuevos" haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Patronato del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Tudela en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente resolución, en las condiciones y términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Tudela, a 19 de enero de 2012

El Director del Centro Asociado



Fdo.: Luis J. Fernández Rodríguez